

0002

ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PREDIOS DEL LITORAL
S.A. (PRELISA) CUANTIA:
INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la señora ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, quien declara ser de estado civil casada, Ingeniera Comercial, a nombre y en representación de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, según mi criterio; a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento, me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Reforma del Estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



Comparece a la celebración de la presente escritura la Ingeniera Ana Luz Bustamante Chalela, por los derechos que representa de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Abril trece de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario segundo del Cantón, Dr. Jorge Jara Grau, el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el ocho de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), con un capital social pagado de sesenta mil sucres (S/.60.000,00).- B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo, Dr. Jorge Jara Grau, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita el veinte de mayo del mismo año en el Registro Mercantil, se aumentó el capital en ciento cuarenta mil sucres (S/.140.000,00), con lo que quedó fijado en doscientos mil de sucres (S/.200.000,00); se reformó el Estatuto Social.- C) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décimo Tercera, ante el Notario Suplente, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, por licencia de la titular, Dra. Norma Plaza de García, el treinta y uno de agosto de mil novecientos

0.0.03

setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, se aumentò el capital en trescientos mil sucres, con lo que quedò fijado en quinientos mil sucres. y se reformò el Estatuto social.- D) Por escritura pública celebrada ante el Notario Dècimo, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumentò el capital social en un millòn quinientos mil sucres; se reformò y codificò el Estatuto Social E) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantòn Guayaquil el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantòn Salinas el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentò el capital social fijándolo en la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00); se cambiò el domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantòn Salinas, provincia del Guayas; y, por ende, se reformò el Estatuto Social en los articulos "Segundo" y "Cuarto".- F) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compaõia; en sesiòn celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unànime de todos sus accionistas, ya que en tal sesiòn estuvo representada la totalidad de ellos;

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantòn Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



tanto, la totalidad del capital suscrito pagado, resolvió: Reformar el Estatuto Social relativo al objeto social de la compañía, de conformidad con el Acta de Junta citada y, autorizar al representante legal para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la Ingeniera Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), declara: Que considerando lo resuelto por los accionistas se reforma el Estatuto Social que rige a la compañía, en su Artículo Primero: Objeto social, conforme a lo que se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, que se anexa a esta escritura como documento habilitante. CUARTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito del representante legal de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que la

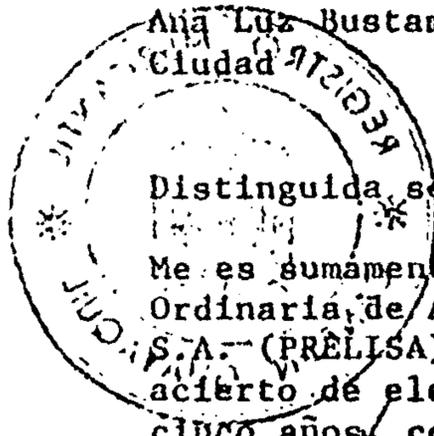
PREDIOS DEL LITORAL S. A.

GUAYAQUIL-ECUADOR

734 Y COLON (ESQ.)
TELEFONO:
COMUNICACIONES Y ANOTACIONES
CASILLA 800
CABLE ALBUSTIL

01004

Señorita Ana Luz Bustamante de Ponce
Ciudad de Guayaquil



Distinguida señora:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA) en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE DE Ella, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constante en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B, el 24 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Diciembre de 1986, usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
PREDIOS DEL LITORAL S.A.

Gladys María Bustamante Chalela

Gladys María Bustamante Chalela
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE
PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)

Ana Luz Bustamante de Ponce
ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE
Guayaquil, Enero 3 de 1990

Queda inscrito el presente Nombra-



PREDIOS DEL LITORAL S. A.

GUAYACUIL-ECUADOR

miento de Gerente de PREDIOS DEL LITORAL S. A. (PRELISA), de fojas

3.605 a 3.606, número 1.145 del Registro Mercantil y anotado bajo

el número 1.774 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de

pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Ene-

ro veintiseis de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercan-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



... en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el ... por un período de ... con las atribuciones y deberes que señalan la ... y las Estatutos Sociales.

... con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos ... en la Escritura Pública de aumento de capital, re- ... y modificación integral de los Estatutos que constan en ... Pública otorgada ante el Notario Dóctimo del Can- ... el 24 de Septiembre de 1980 y as- ... el 2 de Diciembre de 1980 us- ... la representación legal, judicial y ... de la Compañía.

... el mejor de los éxitos en el desempeño de sus fun- ... de usted.

PREDIOS DEL LITORAL S.A.

[Handwritten signature]

... Notario

... EL CARGO DE GERENTE DE ... DEL LITORAL S.A. (PRELISA) ... ANA LOS BUENOS DE PONCE ... Guayaquil, Enero 3 de 1990

... el presente Nombramiento

DOY FE:
Que la presente fotocopia es igual a su original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 5 de Mayo de 1990



[Handwritten signature]
ABOG. GLORIA LECARO DE CARRERA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYACUIL

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 dias del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: 1) Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de dos mil acciones; 2) Predial Charli, Precharsa S.A., propietaria de tres mil acciones; 3) Premasa, Predial Mariuxi S.A., propietaria de veinte mil acciones; 4) Civil y Agrícola Isabel Maria S.A., propietaria de cinco mil acciones; y 5) Civil y Agrícola San Alberto S.A, propietaria de veinte mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente.

Preside la sesión la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora Ana Luz Bustamante Chalela, Gerente de la compañía.

Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate el siguiente punto único del orden del día: Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social, relativa al objeto social de la compañía, y autorizar al representante legal para que suscriba la escritura y demás documentos correspondientes.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de reformar el Estatuto social de la compañía en la parte relativa al objeto social, a fin de realizar un mejor desarrollo para la compañía; por tal razón mociona y pone a consideración el proyecto del texto del objeto social, que tendrá la compañía: "Artículo Primero.- Con la denominación de PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), se constituye una



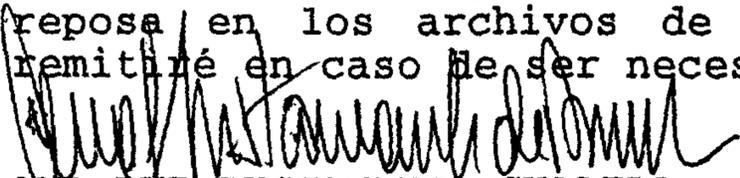
compañía anónima de carácter exclusivamente civil, que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; pudiendo además intervenir como accionista o socia de compañías ya existentes o que se constituyeren; y, en general, podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la Compañía, pudiendo además, contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Está expresamente prohibido dedicarse al comercio."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por cada uno de los accionistas, uno a uno de ellos se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo la moción y al tenor del proyecto presentado; por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime; y autorizan de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier documento necesario, a fin de que la compañía cuente con su estatuto legalmente reformado.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

f) Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela, Presidente.- f) Ana Luz Bustamante Chalela, Gerente.- f) Gladys Maria Bustamante Chalela, Gerente de las Compañías: Predial Lassy, Prelasa S.A.; Precharsa, Predial Charli S.A.; Civil y Agrícola San Alberto S.A.; Civil y Agrícola Isabel Maria S.A. y Premasa, Predial Mariuxi S.A.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.



ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE - SECRETARIO

compareciente la aprueba, y Yo, la Notaria, la elevo ⁰⁰⁰⁶
a Escritura Pública para que surta sus efectos
legales consiguientes. Leída que le fue a la
compareciente esta escritura íntegramente por mí, la
Notaria, dicha otorgante se afirma, se ratifica y
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe. - 8

República del
Ecuador



p. PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)

RUC No. 0990114463001

Ana Luz Bustamante Chalela
SRA. ING. ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE

C.I. No. 0905063285

C.V. No. EXCENIO

Gloria Lecaro de Crespo

**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de
Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en
Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos
noventa y cinco. 3

Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RA-

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-0004231 de fecha 6 de Julio de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA) de fecha 5 de Mayo de 1.995.- Guayaquil, a 13 de Julio de 1.995.- LA NOTARIA *J*



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL

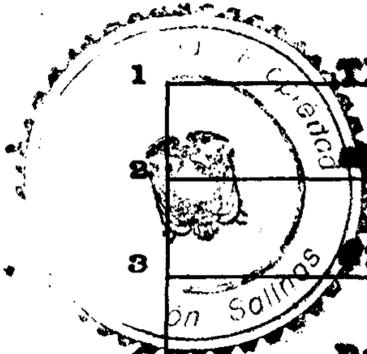
[Signature]
CERTIFICADO :- Que la Reforma de Estatutos a que se refiere esta Escritura, se tomó nota al margen de la inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil que Obra con el N° 140 del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994).- Salinas, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

[Signature]
Abg. Luis Calmont Patterson
Registrador de Propiedad
CANTÓN SALINAS

[Signature]
Queda inscrito la Reforma de Estatutos de la Compañía Predios del Litoral Sociedad Anónima (Prelisa), con el N° 105 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.178 del Repertorio.- Salinas, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

[Signature]
Abg. Luis Calmont Patterson
Registrador de Propiedad
CANTÓN SALINAS

GER-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TIPICO 18 que en esta fecha se ha archivado una copia
auténtica de la Escritura, en cumplimiento de la
disposición del Decreto N° 933 dictado por el señor
Presidente de la República el 22 de Agosto de mil
novecientos setenta y cinco (1975).-, Salinas, a los
veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa
ta y cinco.-

Abg Luis Chiment Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

DOY FE: que tomé nota de la Resolución # 95-3-1-1-000
4231 de fecha seis de julio de mil novecientos noventa
i cinco del Intendente de Compañías de Guayaquil, al
margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete
de Octubre de mil novecientos sesenta i tres, otorgada
ante mí. Guayaquil, 2 de agosto de 1.995.

[Handwritten signature]
N O T A R I O

